JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210004100

Reconózcase como apoderada judicial de la parte demandante a la abogada ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por la Dra. ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO. En consecuencia, reconózcase a la abogada YENNIFFER GÓMEZ SÁNCHEZ, como apoderada de la demandante, en los términos del poder conferido.

Por Secretaría remítase a la apoderada los oficios correspondientes a las medidas cautelares decretadas para su trámite.

Téngase a la demandada notificada personalmente el 3 de noviembre de 2021, toda vez que la parte actora remitió por correo electrónico entregado el 29 de octubre de 2021 la documental pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 (pdf 19).

NOTIFÍQUESE (2)

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **626101ae15dd5ea4a11c1e5e21ab0bfbbc7644794567242ad241b9ba0db1b428**Documento generado en 29/11/2022 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica